

CONGRESO EN EL ESTADO DE JALISCO

DIPUTADO

JORGE

ARANA

ARANA



013917

HORA

14:56

Los secretarios del Poder Judicial hacemos del conocimiento la siguiente nos atrevemos a decir, que afecta a la sociedad, porque ante la **Crisis económica** con la que cuenta el Poder Judicial en Estado, no es posible satisfacer la demanda judicial que nuestra sociedad reclama, esto derivado al presupuesto que se otorga, lo que ha originado que:

No sea posible realizar el ajuste salarial, así como incorporar de manera integral su salario a Pensiones en el Estado de Jalisco, a los más de 350 trescientos cincuenta secretarios, con que cuenta el Poder Judicial en el Estado de Jalisco.

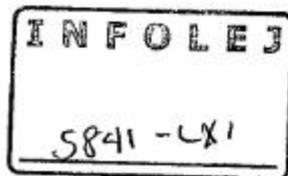
Por otra parte, y como consecuencia del bajo presupuesto que se otorga al Poder Judicial no ha sido posible apertura juzgados dentro de la zona metropolitana, desde hace más de 18 dieciocho años, originando esto de manera indubitable **un rezago en la impartición de justicia**, contraviniendo con esto el artículo 17 Constitucional.

Para su conocimiento en el año 2017 dos mil diecisiete, un juzgado en materia familiar, conoció de 2577 asuntos.

En un juzgado en materia mercantil, se ventilaron 3500 asuntos.

Y en un juzgado en materia civil, se presentaron 1098 juicios.

Cuando la media **internacional**, exterioriza que un juzgado debe conocer de no más de **500 ASUNTOS POR AÑO**, a fin de dar cumplimiento al **mandamiento Constitucional**.



De igual manera, esto ha originado, que nuestros más mínimos derechos laborales, se vean violentados, pues no hemos recibido EN 11 ONCE AÑOS, un incremento salarial, hablando en específico, un incremento, ni por el mínimo que marca la inflación anual de cada año, como lo ordena el artículo 116 fracción III de nuestra Carta Magna.

Somos Secretarios del Poder Judicial del Estado de Jalisco, los cuales nos desempeñamos en diversas adscripciones alrededor del Estado. Desempeñamos nuestro trabajo con responsabilidad, y debida diligencia, pero con carencias materiales, que son solventadas de nuestro bolsillo y que para poder cumplir con nuestras actividades, tenemos que comprar hojas para poder imprimir los acuerdos correspondientes, plumas, lápiz, tinta para impresoras, realizamos el pago de paqueterías y en la mayoría de los casos el equipo de cómputo es personal tanto como en el primer partido como al interior del estado.

El nombramiento que nos otorga el Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, nos establece un horario de labores de 9:00 nueve horas a 15:00 quince horas. Sin embargo, ante la carga laboral que se tiene, **este horario es empleado para el desahogo de audiencias y atención al público. Y posterior a este horario, lo empleamos para seguir laborando en el proyecto de acuerdos, cumplimiento de amparos, y diligencias que ordena el Juez, pues aproximadamente en un juzgado en materia familiar se dictan 2124 acuerdos al mes, en un juzgado mercantil 2585, y en un juzgado civil 1780, lo que hace imposible que dentro del horario asignado se pueda llegar a cubrir con esta carga laboral.**

Las diligencias de ejecución ordenadas por el juez, por lo regular se inician antes del horario de labores que nos asigna el Consejo de la Judicatura del Estado, por lo que pueden iniciar, desde las 6:00 seis horas, o en su caso, después de las 15:00 quince, y

llegar a concluir después de las 20:00 veinte horas. Y en ocasiones, con la habilitación de días y horas inhábiles, pueden desarrollarse en sábados y domingos. Sin dejar a un lado que conllevan riesgos desde el traslado, y en su desahogo. Y para prevenir esto, **no contamos con algún con un seguro de gastos médicos.**

Los que ahora solicitamos, tenemos más de 15 quince años laborando dentro del Poder Judicial, nos hemos desarrollado con carrera judicial, hemos entregado nuestra vida y nuestra pasión a lo que desempeñamos. Sin embargo, creemos que hemos estado en el olvido.

Hoy en día, percibimos un salario de \$ 19,408 (diecinueve mil cuatrocientos ocho).

El cual, constituye el solo 26% del Salario que percibe un Secretario de Juzgado adscrito al Consejo de la Judicatura Federal, pues este percibe un salario neto mensual de \$74,808.00 conforme al Manual que regula las remuneraciones de los Servidores Públicos del Poder Judicial de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el día 28 veintiocho de febrero del año 2017 dos mil diecisiete.

Y si nos equiparamos también, con los Poderes Judiciales de otros Estados, en comparación al Nivel de su Población, ejemplo: **el estado de Monterrey**, conforme a las cifras del INEGI **al 2017 dos mil diecisiete**, tenía una población de **5'119,504 cinco millones ciento diecinueve mil quinientos cuatro habitantes**. Y los Secretarios del Estado de Nuevo León, en el año 2009 dos mil nueve, **percibían un salario** mensual de **\$27,236.00 neto.**

Nosotros actualmente, **no percibimos ni este salario**. Cuando actualmente, nuestro nivel de población en el **Estado de Jalisco**, también en base a las cifras que realiza el **INEGI**, cuenta con una población de **8'100,943** ocho millones ciento diez mil novecientos cuarenta y tres habitantes, siendo esta mayor que el Estado de Nuevo León.

En este sentido, y no obstante que hemos entregado nuestra vida al Poder Judicial, también **carecemos de una seguridad de jubilación**. Como se había dicho con antelación, ante el **Instituto de Pensiones del Estado**, no colizamos con el total de nuestro salario. No obstante que esta colización, debe realizarse de manera integral, ya que el artículo 84 de la Ley Federal del Trabajo establece **que el salario se integra con la totalidad de las percepciones que se reciben en efectivo**.

Es por lo cual, **pedimos su apoyo para que pondere nuestras necesidades labores, y materiales**. Y en su oportunidad, analice una independencia económica del Poder Judicial, para que conforme a las necesidades sociales y laborales de sus trabajadores, esta pueda distribuir el manejo real de su presupuesto, y esto conlleve a la dignificación del Poder Judicial y de sus trabajadores.

Sabemos que el presupuesto anual para el siguiente año, fue aprobado con menos presupuesto, implicando esto de nueva cuenta una vulneración a nuestros derechos laborales para efecto de que obtengamos la posibilidad de por lo menos, el incremento de ley que no se nos ha respetado.

Aunado a lo anterior, dese no ser posible la aprobación del presupuesto en su integridad, instamos una partida especial, (etiquetado), para nuestras las necesidades declaradas con antelación.-

"Gracias".

Eliminado. Nombre. Firma.

Eliminado. Nombre. Firma.

De conformidad con el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.